REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, honorarios, bonificaciones o cualquier otro emolumento que devengue el señor Juan Carlos Salcedo Urbina, con la empresa Summar Procesos S.A.S. Ofíciese, limitando la anterior medida a la suma de $ 3.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez